



CAASA
COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO DE ACTOPAN

ACTOPAN
2024-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ACTOPAN, HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL T.S.U. JULIÁN CANO PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA, A LA EMPRESA VIGMA CONSULTORES SAS DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ISRAEL VILLAR MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR EL MOTIVO DE LA RENTA MENSUAL DEL "SISTEMA LEÓN" (SISTEMA COMERCIAL PARA EL COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE) LOS CUALES, PARA REFERIRSE A AMBAS, EN LO SUCESIVO SE RECONOCERÁN COMO "LAS PARTES", MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



• DECLARACIONES

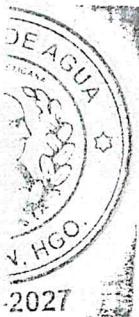
"EL CLIENTE" declara:

- I. Ser un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana; cuyo objeto principal es la de prestar el servicio público de agua, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Actopan, Hidalgo.
- II. Que su razón social es COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, con clave de Registro Federal del Contribuyente CAA930101333.
- III. Que su domicilio actualmente se encuentra constituido en Calle Alonso de Borja, Escuadrón 201, Colonia Aviación, municipio de Actopan, estado de Hidalgo con Código Postal 42506.
- IV. Que su representante el T.S.U. JULIÁN CANO PACHECO tiene plena facultad para celebrar el presente acto jurídico, así como de dominio y administración a los que haya lugar para el libre y correcto funcionamiento de este organismo, lo

CONSIGUIA
VIGMA
CONSULTORES

SIN TEXTO





CAASA
COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO DE ACTOPAN

ACTOPAN

anterior en virtud de tener nombramiento emitido a su favor en fecha 06 de septiembre del 2024 por la actual Presidenta de la Junta de Gobierno y Presidenta Municipal de Actopan, Hidalgo, Lic. IMELDA CUELLAR CANO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- I. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar en la copia del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada emitida por parte de la Secretaría de Economía en fecha 27 de julio del 2017 con datos propios de la sociedad VIGMA CONSULTORES SAS DE C.V. cuyo objetivo es la construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje, comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir, como pañuelas, mascadas, etc. Fabricación de computadoras y equipo periférico, así como ARRIENDAMIENTO DE SOFTWARE del "SISTEMA LEON" (SISTEMA COMERCIAL PARA EL COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE).
- II. Que su razón social es VIGMA CONSULTORES SAS DE C.V. con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) VCU170727610, con domicilio fiscal en Pedro García Rangel no. 182, colonia Lázaro Cárdenas, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero Hidalgo, con Código Postal 43760 y con teléfonos de contacto 7757546170, 7751513360 Y 7717774120. Así como un grupo de la plataforma denominada WHAT'S APP el cual tiene por nombre SOPORTE ACTOPAN, en el cual "EL CLIENTE" puede estar en constante comunicación con él.
- III. Que se encuentra representada por el Mtro. Israel Villar Medina, en su carácter de representante legal, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector VIMDIS75031513H401, misma que porta una fotografía en la que concuerda con sus rasgos fisonómicos, cuya copia simple se agrega al presente contrato para que surta sus efectos legales correspondientes.

"LAS PARTES" declaran:

- I. De conformidad con las anteriores declaraciones "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este contrato.

Alonso de Borja esq. Escuadrón 201, Col. Aviación, Actopan, Hidalgo C.P. 42506
Tel: 772 727 0920 Correo electrónico: caasa.direccion@gmail.com

SINTEXO



II. LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ACTOPÁN, HIDALGO, manifiesta haber celebrado con anterioridad un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Mismo que en su cláusula primera, se establece que el objeto es que "EL CLIENTE" contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la renta mensual del "SISTEMA LEÓN" con una vigencia del 06 de septiembre al 31 de diciembre del 2024, mismo que se anexa al presente, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

cláusulas:

PRIMERA "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Mediante el presente instrumento, convienen en prorrogar la vigencia del contrato celebrado entre "LAS PARTES" con anterioridad de conformidad con la cláusula DECIMA, del instrumento descrito en el párrafo anterior, celebrando es este acto un NUEVO CONTRATO donde "EL CLIENTE" contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de "RENTA MENSUAL DEL SISTEMA LEÓN" durante el lapso señalado en la CLÁUSULA referente a la duración del contrato.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proveedor del "SISTEMA LEÓN" se compromete con "EL CLIENTE" a brindar sus servicios profesionales, con el objeto de realizar las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- A. Establecer los niveles de acceso al personal de la empresa, de acuerdo con sus actividades y necesidades internas de "EL CLIENTE".
- B. Durante el tiempo de operación del contrato:
 - 1. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a capacitar al personal de "EL CLIENTE" en los diversos departamentos, así como del uso de los módulos del "SISTEMA LEÓN" para que estos puedan desempeñar sus funciones de manera apta, según sus necesidades lo requieran, de manera continua en las instalaciones del cliente.

SINTEXO





2. Se brindará el servicio continuo de la operación del "SISTEMA LEÓN", mediante una renta mensual del mismo.
3. Brindar el servicio de timbrado ilimitado para la facturación de los recibos de agua que se emitan por medio del "SISTEMA LEÓN".
4. Asesorar y dar soporte técnico al personal de la empresa de "EL CLIENTE" acerca del funcionamiento del "SISTEMA LEÓN" de manera personal e a través de medios electrónicos (vía telefónica, mensajería y/o correo electrónico) con las áreas requirentes previo aviso al DIRECTOR GENERAL, así como mantener las actualizaciones en los formatos de facturación, complementos de pago y cambios relacionados con la secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
5. En el caso de existir actualizaciones al "SISTEMA LEÓN" estas serán implementadas mediante informe previo a "EL CLIENTE" por resultar benéfico para este de manera gratuita.

C. Acerca del "SISTEMA LEÓN"

Objetivo: Facilitar las funciones operativas, de administración y de cobro de los organismos operadores de agua potable, por medio de la automatización de sus tareas a través de los módulos administrativos de caja y león móvil.

- a) Módulo administrativo: permite el control de las operaciones internas del organismo operador de agua, como lo son: generación de contratos, padrón de usuarios, toma de lecturas, manejo de convenios, factibilidades de servicios, control de servicio de pipas de agua, así como generación de órdenes de trabajo, órdenes de corte a través de los datos generados en el "SISTEMA LEÓN" la generación de estadísticas para catastro, CEA y ASEH.
- b) Módulo de caja: permite la generación de consultas de adeudos de los usuarios, cálculos de cobros, cobro de servicios de agua y de conceptos adicionales que se derivan de los servicios de agua, facturación y timbrado electrónico, así como cortes de caja.
- c) Módulo león móvil: agiliza la toma de lecturas por medio de la instalación de la aplicación móvil en los dispositivos de "EL CLIENTE" para la toma de lectura e

SINTEXO





impresión de tickets y actualización de lecturas en el módulo administrativo para la generación de cobro del servicio a los usuarios, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sugiere que los equipos móviles a cargo de "EL CLIENTE" cuenten con un sistema operativo denominado Android de un rango de 09 al 14, para poder atender con eficacia las tareas que sus trabajadores ejerzan.

TERCERA. LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

1. Es única y exclusivamente de carácter mercantil no existiendo vínculo laboral alguno entre "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que eventualmente este prestando sus servicios en el domicilio social del primero.

CUARTA. OBLIGACIONES.

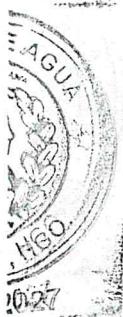
1. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con diligencia y responsabilidad, de acuerdo con una planeación establecida con "EL CLIENTE" para el cumplimiento de estas.
2. "EL CLIENTE" se compromete a facilitar la información necesaria de su empresa para el funcionamiento del "SISTEMA LEÓN".
3. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar un respaldo de la totalidad de la información que se encuentre registrada en el "SISTEMA LEÓN" al terminar la vigencia del presente contrato, a fin de evitar perdida de información a futuro que resulte ser de vital importancia para "EL CLIENTE".
4. "EL CLIENTE" se compromete a apoyar y verificar que su personal cumpla con los tiempos establecidos para la capacitación y el desarrollo de las actividades para el funcionamiento del sistema como son: llenado de catálogos del sistema, definición de procesos, fórmulas para los procesos, captura de datos complementarios, entre otros, así como actividades que permitan la implementación del sistema en el tiempo establecido.

QUINTA. VIGENCIA

1. Ambas partes convienen que el presente contrato estará vigente a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

SINTEXO





2. Tras la implementación y capacitación del personal por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CLIENTE" se compromete a que su personal realice de manera diaria las actividades que de acuerdo con su área y rol establecido en el "SISTEMA LEÓN" con la finalidad de alimentar la base de datos del sistema, permitiendo de esta manera que la información fluya en las diferentes áreas de la empresa de manera correcta a través del "SISTEMA LEÓN".
3. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a dar respuesta y/o plantear la solución a cualquier error que pueda derivarse propiamente del "SISTEMA LEÓN" o actualización de las normas de la facturación electrónica por parte de la SHCP, previo informe y descripción de la falla por parte de "EL CLIENTE" al correo soporte@vigmaconsultores.com o por medio del sitio: <http://soporte.vigmaconsultores.com>, en un lapso de 12 a 72 horas dependiendo el tipo de falla y prioridad de esta.
4. "EL CLIENTE" tiene la facultad de realizar un respaldo periódico de la base de datos del "SISTEMA LEÓN", para prevenir que en caso de fallas exista perdida de datos de la empresa, de manera, diaria, semanal o mensual según sea su deseo.

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

1. "LAS PARTES" acuerdan que el pago mensual del servicio será de por la cantidad de \$23,107.20, IVA incluido, dichos pagos serán liquidados mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta 0110888648 con CLARE INTERBANCARIA 012312001108886487 a nombre de VIGMA CONSULTORES SAS DE C.V. de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, y reportar posteriormente el pago al correo electrónico facturas@vigmaconsultores.com, previa expedición de la factura del servicio con los requisitos fiscales que marca la legislación vigente aplicable en materia, para ser cubierto en un plazo no mayor a los primeros 15 días del mes correspondiente a la renta del sistema.

SEPTIMA. LICENCIA Y CONDICIONES DE USO

1. El servicio otorgado a través del "SISTEMA LEÓN" es propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y se otorga su licencia con carácter personal a "EL CLIENTE", no exclusivo y no sublicenciable, solo para el uso interno de la empresa de "EL CLIENTE" durante el lapso de duración del presente contrato, de

SINTEXTO





~ CAASA
COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO DE ACTOPAN

~ ACTOPAN

6^

acuerdo con los términos y condiciones que se incluyen en este documento. Estas condiciones definen los servicios y usos legales del "SISTEMA LEÓN", así como todas las actualizaciones, revisiones, sustituciones y cualquier copia del "SERVICIO DE LEÓN" que se hagan para los usuarios.

2. La información cargada al "SISTEMA LEÓN" por los trabajadores de "EL CLIENTE" en su empresa, es propiedad de ellos mismos y en ningún momento será propiedad ni responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
3. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se reserva todos los derechos que no se hayan otorgado a "EL CLIENTE" de manera explícita en el cuerpo del presente.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR

1. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que el sistema objeto del presente contrato, se encuentra debidamente registrado y planteado, por lo que no se puede hacer uso de estos más allá de lo que comprende la licencia, no se puede reproducir, no se puede copiar, modificar ni aplicar ingeniería inversa al código fuente, ni a la estructura de la base de datos, no puede ser vendido, ni sublicenciado, por lo que se anexan los comprobantes de dicho registro.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

1. Durante la vigencia de este contrato y por los 5 años siguientes a su terminación, cada una de las partes se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial, a excepción de aquella información que sea de dominio público o mediante previo consentimiento por escrito de la otra parte.
2. Respecto a la información contenida en la base de datos, queda entendido que esta propiedad de "EL CLIENTE" por lo que no se pueden divulgar, vender, publicar o transmitir información alguna sin el consentimiento explícito por escrito de este.

DECIMA. PRORROGA DEL CONTRATO

Alonso de Borja esq. Escuadrón 201, Col. Aviación, Actopan, Hidalgo C.P. 42506
Tel: 772 727 0920 Correo electrónico: caasa.direccion@gmail.com

SINTEXO





CAASA
COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO DE ACTOPAN

ACTOPAN

1. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin la necesidad de darse aviso entre las partes.
2. Para el caso de que "EL CLIENTE" tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente contrato, así como lo no previsto "las partes" acuerdan someterse a las disposiciones de la legislación aplicable en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, renunciando en este acto a cualquier otro que pudiera corresponder debido al domicilio de alguna de las partes.

Leído las partes declaran que conocen los alcances y efectos legales del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, lo firman por duplicado al calce y al margen en el municipio de Actopan, Hidalgo, el día 02 de enero del 2025 en el domicilio de "EL CLIENTE".

TSU. JULIÁN CÁNC PACHECO
DIRECTOR GENERAL DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO

ACTOPAN, HGO.

MTRO. ISRAEL VILLAR MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE
VIGMA CONSULTORES SAS DE C.V.

TESTIGOS



L.C. GRISELDA PACHECO CRUZ
POR "EL CLIENTE"



PISCILSE MAYTE CAMACHO ORTIZ
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

El que suscribe Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan Hidalgo, T.S.U. Julián Cano Pacheco, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo Sexto Fracción I del Decreto de Creación del Organismo, así como el Artículo 39 fracción I de la Ley de Agua y Alcantarillado en vigor para el Estado de Hidalgo, en USO de mis facultades, HACE CONSTAR Y _____

_____ **CERTIFICA** _____

Que la presente copia fotostática, constante de 8 hojas útiles, escrita por una cara debidamente selladas y cotejadas, es una reproducción fiel de los documentos que obran en los archivos de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, y se expide en la Ciudad de Actopan Hidalgo, a 26 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



T.S.U. JULIAN CANO PACHECO
2024-2027

DIRECTOR GENERAL

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO

